

Sumario

Destacamos.....	1
Desde Bruselas.....	2
En España.....	3
Legislación.....	5
Ayudas y Subvenciones.....	6

Destacamos

PROBLEMAS CON LOS PLAZOS TRANSITORIOS DE LAS DECLARACIONES DE PROPIEDADES SALUDABLES

Desde el pasado 1 de julio, las empresas alimentarias que incluyen en el etiquetado, presentación y publicidad de sus productos declaraciones nutricionales y relativas a la salud, están obligadas a cumplir una serie de requisitos impuestos por el Reglamento (CE) nº 1924/2006, de 20 de diciembre, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos (en adelante, Reglamento 1924/2006).

No obstante, esta norma comunitaria prevé un complejo sistema de periodos transitorios que permiten a las empresas continuar utilizando declaraciones hasta una fecha determinada, que varía según el tipo de declaración de que se trate: nutricional, relativas al crecimiento, de funciones comportamentales y psicológicas, relativas al desarrollo y salud de los niños, etc.

Precisamente, una de las principales críticas formuladas al Reglamento 1924/2006 es la dificultad de conocer con claridad el plazo durante el cual, las empresas pueden mantener en el mercado declaraciones sin arriesgarse a ser objeto de una sanción. En este sentido, el Jurado de la Publicidad de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) ha resuelto ya varias reclamaciones contra empresas alimentarias por realizar declaraciones publicitarias que infringen el Reglamento 1924/2006.

A fin de situar la cuestión, recordemos que el Reglamento 1924/2006 establece dos tipos de declaraciones: nutricionales y de propiedades saludables. Estas últimas se clasifican, a su vez, en dos grupos:

- 1) declaraciones de propiedades saludables, dentro de las que se diferencian tres categorías:
 - a) relativas al crecimiento, el desarrollo y las funciones corporales,
 - b) relativas a funciones psicológicas y comportamentales,
 - c) relativas al adelgazamiento, al control de peso, disminución de la sensación de hambre, aumento de la sensación de saciedad o reducción del aporte energético de la dieta.
- 2) declaraciones de propiedades saludables de reducción del riesgo de enfermedad y relativas al desarrollo y salud de los niños.

Todas las declaraciones de propiedades saludables tienen previstos periodos transitorios, salvo las de reducción del riesgo de enfermedad. Así, las declaraciones de reducción de riesgo de enfermedad están prohibidas salvo que se obtenga una autorización de uso de la Comisión Europea.

En este contexto, las declaraciones de propiedades saludables relativas a funciones psicológicas y comportamentales, y al adelgazamiento, control de peso, disminución de la sensación de hambre, aumento de la sensación de saciedad, o reducción del aporte energético de la dieta, pueden ser utilizadas siempre que se haya presentado una solicitud de autorización antes del 19 de enero de 2008.

Pero, ¿Se ha dado la necesaria difusión por parte de los organismos competentes al breve plazo establecido en esta medida transitoria para que la industria haya tenido la oportunidad de adecuarse a la legalidad?

Declaraciones relativas a los niños

Las declaraciones relativas al desarrollo y salud de los niños, que no tenían previstas medidas transitorias, disponen ya de tales medidas gracias a la modificación del Reglamento 1924/2006 por el Reglamento (CE) nº 109/2008, publicado el pasado 13 de febrero en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Así, a las declaraciones sobre niños se les aplican las medidas transitorias previstas para las declaraciones de propiedades saludables referentes a funciones psicológicas y comportamentales, al adelgazamiento, control de peso, disminución de la sensación de hambre, aumento de la sensación de saciedad o reducción del aporte energético de la dieta.

Si bien es loable la previsión de medidas transitorias para las declaraciones relativas a niños, es criticable que no hayan servido a la industria para poder legalizar las declaraciones que ya tienen en el mercado. Y ello es así, porque estas declaraciones pueden seguir siendo utilizadas siempre que se haya efectuado una solicitud de autorización antes del 19 de enero de 2008. Es evidente que habiéndose publicado el Reglamento que prevé dicho plazo transitorio en fecha posterior al 19 de enero (13 de febrero), la industria no ha podido presentar sus solicitudes de autorización y, por tanto, no podrá seguir utilizando las declaraciones relativas al desarrollo y salud de los niños.

¿No resultaría procedente una solución a esta incoherencia?

Desde Bruselas...

Aceite de oliva

La Comisión Europea (CE) ha iniciado un procedimiento de infracción contra Italia por una ley nacional de etiquetado en origen del aceite de oliva, que obliga a indicar el origen del aceite y de las aceitunas. La CE considera que esta normativa contraviene la legislación europea, puesto que los sistemas de etiquetado del aceite en la Unión Europea tienen carácter facultativo. Asimismo, la CE entiende que esta norma nacional constituye para los aceites italianos un trato "discriminatorio" respecto al aceite de oliva de otros países comunitarios. Italia deberá responder satisfactoriamente al emplazamiento realizado por la CE en el plazo de dos meses. En caso contrario, la CE podría denunciar a este país ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Leche

La comisión de Agricultura del Parlamento Europeo aprobó el aumento voluntario del 2 por ciento en las cuotas lácteas para la campaña 2008-2009, que comienza el próximo 1 de abril. El informe del Parlamento responde a una propuesta de la Comisión Europea, si bien prevé un aumento solamente en aquellos Estados miembros que lo deseen y no un aumento lineal como propone la Comisión. El informe parlamentario será debatido y, en su caso, aprobado por el pleno de la Eurocámara, en su reunión del mes de marzo y la decisión definitiva sobre el eventual incremento de las cuotas la tomarán los ministros de Agricultura de la UE.

Azúcar

La Comisión Europea (CE) ha comunicado al sector comunitario del azúcar la posibilidad de adoptar un recorte obligatorio de 1,16 toneladas de la cuota final en 2010 sin ninguna compensación financiera, si no se producen las renunciaciones voluntarias suficientes con el sistema vigente de primas para los productores que abandonen el cultivo. La Comisaria de Agricultura, Mariann Fischer Boel, ha decidido no decretar ninguna retirada preventiva obligatoria de azúcar para esta temporada. La reducción obligatoria de cuota variará en función del volumen al que ya haya renunciado cada país y cada empresa, en virtud del régimen de reestructuración voluntario. Las empresas deben decidir si renuncian a la cantidad antes del 31 de marzo de 2008 en condiciones más favorables, o al año siguiente con condiciones menos favorables, o se arriesgan a un recorte final sin compensación.

OGM

El Consejo de Ministros de la Unión Europea, en su sesión de 18 de febrero, no ha alcanzado un acuerdo, ni a favor ni en contra, de cinco propuestas de decisiones sobre la comercialización de cuatro variedades de maíz modificado genéticamente y una variedad de patata transgénica. Corresponde ahora a la Comisión concluir los procedimientos de toma de decisiones.

Política Agrícola Común

El Consejo Ministros de la Unión Europea ha mantenido un debate de orientación sobre la comunicación relativa al "chequeo" de la reforma de la PAC desde su reforma de 2003 y 2004. El debate se ha celebrado en el marco de un cuestionario de la Presidencia, centrándose en la definición de las tres prioridades principales de cada Estado miembro y de las medidas necesarias para asegurar un "aterrizaje suave" al expirar en 2015 el régimen de cuotas lácteas. El Consejo se ha fijado el objetivo de acordar unas conclusiones en el Consejo del mes de marzo.

En España...

Agricultura ecológica

El Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, Josep Puxeu, ha firmado tres convenios específicos en materia de agricultura ecológica para 2008, dotados de 100.000 euros cada uno, con la Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE), INTERECO y la Federación de Empresas con Productos Ecológicos (FEPECO).

El convenio entre el MAPA y SEAE se centra en la formación de los operadores del sector y agentes de inspección de la cadena agroalimentaria de la producción ecológica. También se contempla el desarrollo y mejora de las técnicas de agricultura ecológica y la investigación. El convenio con INTERECO prevé la armonización de la certificación y control de las producciones ecológicas, la formación y capacitación para la certificación y control, y el desarrollo de normas técnicas comunes para la interpretación y aplicación de la normativa de agricultura ecológica. El convenio MAPA-FEPECO persigue la valorización organoléptica y sensorial de productos ecológicos.

Desarrollo rural

El programa español de desarrollo rural para el periodo 2007/2013 ya cuenta con diez grupos de trabajo para el desarrollo de cada una de las ocho medidas horizontales que se establecen en el mismo. Las áreas de actividad de estos grupos son: infraestructuras, incremento del valor añadido de los productos agrarios, formación del capital humano, jóvenes agricultores, mujeres rurales, programa LEADER, y medio ambiente. Asimismo, se han aprobado diez programas de desarrollo rural correspondientes a diez Comunidades Autónomas, estando prevista la aprobación de la totalidad de programas para el mes de abril.

Pesca

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado el anticipo de reparto de 29.750.000 euros entre las Comunidades Autónomas, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos. El reparto de las ayudas, una vez otorgadas, se efectuará por las Comunidades Autónomas, salvo en las ciudades y Comunidades Autónomas que no han asumido las competencias en el sector pesquero, cuya gestión corresponderá a la Administración General del Estado.

Pesca

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido, mediante Orden, el Plan Integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo 2008/2010. El Plan regula el ejercicio de la pesca en el caladero del Mediterráneo español estableciendo medidas de conservación y recuperación de los recursos que afectan a los buques de pabellón español, incluidos en el censo de la Flota Pesquera Operativa de la Secretaría General de Pesca Marítima, que practiquen la pesca en el caladero del Mediterráneo.

Huevos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria para la comercialización de huevos. Como principales novedades destacan los requisitos del etiquetado de los estuches, que deberán incluir la explicación del código impreso en los huevos destinados al consumidor final a fin de garantizar y clarificar la información a los consumidores, así como la uniformidad en la fórmula escogida para todos los operadores del sector. También se determinan los requisitos mínimos para el uso de menciones de carácter voluntario y para la utilización de las menciones "extra" o "extra fresco". Asimismo, se fijan las condiciones para la autorización de la actividad de los operadores, los registros a lo largo de la cadena así como las autoridades y exigencias de inspección.

Aceite

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las condiciones que deben cumplir los paneles de catadores de aceite de oliva virgen autorizados para la realización del control oficial por las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Asimismo, se ha determinado el sistema de control anual de dichos paneles y el procedimiento de comunicación a la Unión Europea. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas expedirán la autorización de los paneles de catadores; en el caso de importaciones y exportaciones, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado.

Frutas y hortalizas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las normas básicas sobre la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, a partir de la campaña 2008/2009.

Para el cálculo de los derechos correspondientes se han tenido en cuenta las ayudas percibidas por los agricultores, calculadas en base a las cantidades entregadas y a los importes unitarios de la ayuda reglamentarios. El Fondo Español de Garantía Agraria ha determinado los importes de referencia que percibirá cada beneficiario. Las Comunidades Autónomas comunicarán, antes del 15 de marzo, los derechos provisionales a los productores. La normativa comunitaria posibilita la aplicación de periodos transitorios en el proceso de desvinculación de las ayudas a la producción. España utilizará un periodo transitorio para tomates y cítricos.

Carne

El Consejo de Ministros ha aprobado Real Decreto por el que se establece una Lista Marco de establecimientos registrados para la exportación de carne y productos cárnicos. Esta norma crea un registro oficial de establecimientos de carácter voluntario y regula las condiciones que deben cumplir los establecimientos productores de carnes frescas y productos de origen animal para la exportación a países no miembros de la Unión Europea. El cumplimiento de tales condiciones será verificado por Entidades Independientes de control debidamente acreditadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, el Real Decreto prevé un mecanismo para agilizar los trámites de autorización de establecimientos cárnicos que deseen exportar a terceros países.

Carne

Mediante Orden Ministerial se ha simplificado el procedimiento para la emisión del certificado sanitario oficial de exportación de carne y productos cárnicos. La información detallada sobre las modificaciones introducidas se encuentra disponible en la página Web de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN), <http://ie.mapa.es/cexgan/Modulos/Noticias.aspx>, junto con cada modelo de certificado sanitario acordado con los diferentes países terceros.

Ayudas

Desde el 1 de febrero y hasta el próximo 30 de abril, aproximadamente 900.000 productores pueden solicitar las ayudas directas de la PAC, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, en la Comunidad Autónoma donde radique su explotación, y a través de la "solicitud única". El plazo de pago de las solicitudes comenzará el 1 de diciembre de 2008.

En el mismo plazo, puede presentarse la solicitud de derechos de la Reserva Nacional de Pago Único por los productores incluidos en alguno de los grupos que se especifican en su normativa reguladora. El plazo para la comunicación de cesiones entre particulares a la Administración finalizará el 19 de marzo, excepto cuando se trate de cesiones por herencia, fusión, escisión, cambio de denominación y jubilaciones o programas de cese anticipado, en cuyo caso se pueden comunicar hasta el 30 de abril.

Legislación

Legislación Nacional

- **ORDEN APA/254/2008**, de 31 de enero, por la que se establece un Plan integral de gestión para la conservación de los **recursos pesqueros** en el Mediterráneo. (BOE núm. 33, de 7 febrero 2008).
- **LEY 10/2007**, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía. (BOE núm. 38, de 13 febrero 2008).
- **ORDEN APA/334/2008**, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/2555/2006, de 27 de julio, por la que se establece el procedimiento para la emisión del certificado sanitario oficial de **exportación de carne y productos cárnicos**, en materias competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (BOE núm. 40, de 15 febrero 2008).
- **REAL DECRETO 231/2008**, de 15 de febrero, por el que se regula el **Sistema Arbitral de Consumo**. (BOE núm. 48, de 25 febrero 2008).

Legislación Europea

- **REGLAMENTO (CE) Nº 105/2008 DE LA COMISIÓN**, de 5 de febrero de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a las medidas de intervención en el mercado de la **mantequilla** (L 32 del 6 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 121/2008 DE LA COMISIÓN**, de 11 de febrero de 2008, por el que se establece el método de análisis para la determinación del contenido de **almidón** en las preparaciones del tipo de las utilizadas para la **alimentación de los animales** (código NC 2309) (L 37 del 12 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 123/2008 DE LA COMISIÓN**, de 12 de febrero de 2008, por el que se modifica y corrige el anexo VI del Reglamento (CEE) no 2092/91 del Consejo sobre la **producción agrícola ecológica** y su indicación en los productos agrarios y alimenticios (L 38 del 13 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 107/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 15 de enero de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1924/2006 relativo a las **declaraciones nutricionales y de propiedades saludables** en los alimentos por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión L 39 - 13 de febrero de 2008).

- **REGLAMENTO (CE) Nº 108/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 15 de enero de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1925/2006, sobre la adición de **vitaminas, minerales y otras sustancias** determinadas a los alimentos (L 39 del 13 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 109/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 15 de enero de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1924/2006 relativo a las **declaraciones nutricionales y de propiedades saludables** en los alimentos (L 39 del 13 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 110/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de **bebidas espirituosas** y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 1576/89 del Consejo (L 39 del 13 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 145/2008 DE LA COMISIÓN**, de 19 de febrero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) no 796/2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la **condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control** previstos en el Reglamento (CE) no 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (L 44 del 20 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 159/2008 DE LA COMISIÓN**, de 21 de febrero de 2008, por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 800/1999 y (CE) no 2090/2002 en lo que respecta a los controles físicos realizados al **exportar productos agrícolas** que cumplen las condiciones para recibir restituciones L 48 del 22 de febrero de 2008).
- **REGLAMENTO (CE) Nº 167/2008 DE LA COMISIÓN**, de 22 de febrero de 2008, relativo a una nueva autorización por diez años para el uso de un coccidiostático como **aditivo** en la **alimentación animal** (L 50 del 23 de febrero de 2008).
- **DECISIÓN DEL CONSEJO**, de 20 de febrero de 2008, por la que se establece la estructura organizativa de la **red europea de desarrollo rural** (L 56 del 29 de febrero de 2008)

Ayudas y subvenciones

- **REGLAMENTO (CE) Nº 146/2008 DEL CONSEJO**, de 14 de febrero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) no 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de **ayuda directa** en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el Reglamento (CE) no 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (L 46 del 21 de febrero de 2008).
- **REAL DECRETO 104/2008**, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino. BOE núm. 29, de 2 febrero 2008).
- **ORDEN APA/165/2008**, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos. (BOE núm. 29, de 2 febrero 2008).

- **ORDEN APA/180/2008**, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal. (BOE núm. 30, de 4 febrero 2008).
- **ORDEN APA/402/2008**, de 18 de febrero, sobre la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009. (BOE núm. 44, de 20 febrero 2008).
- **ORDEN APA/465/2008**, de 14 de febrero, por la que se publica, para el ejercicio 2008, la convocatoria de ayudas para planes de asistencia técnica en los sectores agroalimentarios acogidas al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. (BOE núm. 49, de 26 febrero 2008).
- **ORDEN APA/467/2008**, de 14 de febrero, por la que se convocan, para el ejercicio 2008, las subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras reguladas en la Orden APA/3181/2007, de 30 de octubre. (BOE núm. 49, de 26 febrero 2008).
- **ORDEN APA/478/2008**, de 14 de febrero, por la que se publica, para el ejercicio 2008, la convocatoria de ayudas destinadas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. (BOE núm. 50, de 27 febrero 2008).
- **ORDEN APA/516/2008**, de 22 de febrero, por la que se convoca la concesión de ayudas al sector pesquero para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera acogidas al régimen de mínimos. (BOE núm. 52, de 29 febrero 2008).
- **ORDEN APA/522/2008**, de 22 de febrero, por la que se convocan para el año 2008, la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea. (BOE núm. 52, de 29 febrero 2008).

Para cualquier aclaración o información suplementaria pueden contactar con
Cristina del Val o con Yolanda Corrochano
(cdelval@jausaslegal.com y ycorrochano@jausaslegal.com)

Esta publicación y sus contenidos tienen exclusivamente carácter informativo sobre las principales novedades jurídicas y empresariales que afectan de forma directa o indirecta al sector agroalimentario, y no constituyen asesoramiento legal, que debe ser solicitado antes de emprender cualquier actuación en este sentido.

© JAUSAS, 2008